

DECRETO EXENTO N° 1515,

CURARREHUE, 23 de Agosto 2021

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°365 de fecha 16/08/2021 representada por doña VIVIANA ANDREA PAILLALEF PAILLALEF Cédula de Identidad N°12.743.211-2 con domicilio en el sector de Los Mellizos de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 075 del 16/12/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

4.- El Decreto Exento N°949 del 29/06/2021 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictámen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600, de 2008 de Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8. El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales

9. El Decreto Exento N°1396 del 06/08/2021, que establece escalafon de subrogancia al cargo de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña VIVIANA ANDREA PAILLALEF PAILLALEF, que dice relación con ayuda para costear gastos de Material de Construcción

DECRETO:

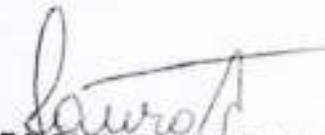
1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$80.000.- (ochenta mil pesos), destinada cancelación de Material de Construcción

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña VIVIANA ANDREA PAILLALEF PAILLALEF, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LAURA GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)




ABEL PAINEÑO BARRIGA
ALCALDE